

29/04/2019

## ¿RECUPERAR LAS TARDES DE LOS FESTIVOS?

Ante las consultas que recibimos referidas a si quienes trabajan dos tardes a la semana, al coincidir una de ellas con un día festivo tienen que recuperar esa tarde con otra tarde de la semana, queremos dejar claro lo siguiente:

La plantilla que tiene horario general trabaja los martes y jueves por la tarde, y en oficinas de seis o más personas y servicios centrales parte de la plantilla trabaja los lunes y miércoles por las tardes en sustitución de las tardes de los martes y jueves.

**Y vamos a explicarlo un poco más para alguna jefatura que parece que no lo tiene claro:**

**O SE TRABAJAN LAS TARDES DE LOS MARTES Y LOS JUEVES, O SE TRABAJAN LAS TARDES DE LOS LUNES Y LOS MIÉRCOLES. NADA QUE VER CON QUE SE TENGAN QUE TRABAJAR DOS TARDES A LA SEMANA.**

**Por lo tanto, si un lunes, un martes, un miércoles o un jueves es festivo, pues no se trabaja y listo. No hay nada que recuperar: ni la tarde, ni la mañana, ni el día, ni nada.**

Rogamos a Recursos Humanos haga seguir esta explicación —o cualquier otra que pueda considerar todavía más aclaratoria— a las personas a su cargo, éstas a las suyas, y así sucesivamente. GRACIAS.

*Como bien decía un ilustre registrador de la propiedad: ¡Jod., qué tropa!*

**MÁS PARTICIPACIÓN – MÁS CERCANÍA – MÁS EFICACIA**

### SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Envía un correo a [ugtabanca@fesmcugt.org](mailto:ugtabanca@fesmcugt.org) indicando tu nombre, apellidos y teléfono de contacto.

O llama a uno de los teléfonos que figuran a continuación.

Teléfonos: 696.904.647 - 656.310.282 - 629.222.152 - 667.436.017 - 655.618.040 - 605.588.810